



Honorble Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 904/2003

VISTO:

Que el inicio de la Gestión de Gobierno Municipal requiere de un exhaustivo estudio de disposiciones legales en materia tributaria que permitan una acción administrativa con la equidad que los vecinos requieren; y

CONSIDERANDO:

Que en la circunstancia en que se ha producido un cambio en la conducción del Gobierno Municipal, se debe efectuar dicha evaluación en forma coordinada con el Presupuesto Municipal.-

Que los tiempos para efectuar dicho estudio resultan insuficientes para la elevación definitiva de toda la legislación contributiva que en forma definitiva tenga vigencia para el Ejercicio 2004.-

Que de todas formas, el Municipio puede emplear durante un período breve la legislación actualmente vigente, con la autorización del H. Concejo Deliberante.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- CONSIDERESE VIGENTE en el ámbito de la Municipalidad de Huinca Renancó, la Ordenanza Tarifaria del Ejercicio Fiscal 2003, que lleva el N° 884/2002.-

Art.2º).- CONSIDERESE VIGENTE en el ámbito de la Municipalidad de Huinca Renancó, la Ordenanza General Impositiva 2003 según Texto Ordenado Ordenanza N° 636/1995.-

Art.3º).- La presente disposición tiene vigencia por término de tres (3) meses a partir del 1º de enero del año 2004 (enero, febrero y marzo), hasta tanto el Departamento Ejecutivo Municipal elabore el definitivo proyecto respecto a dichas normas contributivas.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de diciembre de dos mil tres.-

Maria Graciela Quevedo  
Secretaria H.C.D.



DR. FERNANDO LUIS SUAREZ  
Presidente  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Promulgada por Decreto N° 002/2004 de fecha 02 de enero de 2004.-  
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE